

Nº: 05/10
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
5 DE FEBRERO DE 2.010

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y seis minutos del día cinco de febrero del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de enero de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimientos que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 218/2009, instado por Don _____, en representación de PROCAR, S.L., para instalación solar fotovoltaica de 20 Kw. conectada a red en la calle Valencia, parcela 9, en el polígono industrial de Vicolozano.

3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Suministro señalización vertical. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante concurso procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, el suministro de señalización vertical, con un tipo de licitación de 34.482,76 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (5.517.24 €), arrojando un total de 40.000 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Acta de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 12 de enero y 2 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas

se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., en el precio de 27.514,80 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 4.402,37 €, alcanzando un total de 31.917,17 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 31.917,17 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria pertinente previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios al efecto.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 14 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Mejoras		Total
	Calidad	Mayor nº unidades	
ESTAMPACIONES CASADO, S.A.	13,00	0,00	13,00
API MOVILIDAD, S.A.	15,00	12,00	27,00
PROSEÑAL, S.L.	10,50	15,00	25,50
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	15,00	15,00	30,00
POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	11,00	2,00	13,00
TEVASEÑAL, S.A.	13,50	10,00	23,50
PATRICIO CABEZAS, S.A.	11,00	14,50	25,50
LACROIX SEÑALIZACION, S.A.	14,00	14,00	28,00
VIALES DE CASTILLA Y LEON, S.A.	14,00	14,50	28,50

ENTIDAD	Importe	16% IVA	Total	Puntos
ESTAMPACIONES CASADO, S.A.	30.122,39	4.819,58	34.941,97	34,72
API MOVILIDAD, S.A.	32.758,62	5.241,38	38.000,00	31,93
PROSEÑAL, S.L.	33.974,90	5.435,98	39.410,88	30,79
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	27.514,80	4.402,37	31.917,17	38,02
POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	32.742,59	5.238,81	37.981,40	31,95
TEVASEÑAL, S.A.	27.468,97	4.395,03	31.864,00	38,08
PATRICIO CABEZAS, S.A.	26.149,84	4.183,97	30.333,81	40,00
LACROIX SEÑALIZACION, S.A.	27.362,59	4.378,01	31.740,60	38,23
VIALES DE CASTILLA Y LEON, S.A.	30.920,69	4.947,31	35.868,00	33,83

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	TOTAL
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	30,00	38,02	68,02
LACROIX SEÑALIZACION, S.A.	28,00	38,23	66,23
PATRICIO CABEZAS, S.A.	25,50	40,00	65,50
VIALES DE CASTILLA Y LEON, S.A.	28,50	33,83	62,33
TEVASEÑAL, S.A.	23,50	38,08	61,58
API MOVILIDAD, S.A.	27,00	31,93	58,93
PROSEÑAL, S.L.	25,50	30,79	56,29
ESTAMPACIONES CASADO, S.A.	13,00	34,72	47,72
POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	13,00	31,95	44,95

B) Servicio Vivero juvenil. Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia del contrato atinente a la prestación del servicio de Vivero Juvenil, adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de enero de 2.008, así como del informe suscrito, en fecha 21 de los corrientes, por la Tte. de Alcalde de Servicios Sociales y Accesibilidad y la Técnico de Juventud.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación del servicio, la Junta de Gobierno acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prorrogar hasta el 31 de diciembre del presente año el contrato de prestación del servicio referido a la entidad adjudicataria, UYARAK, S.L.U., manteniéndose las condiciones actuales.

La Sra. Martín Juárez, en el presente punto e interviniendo para justificar su posición también respecto a los dos siguientes, señala que en el momento actual quizás debiera considerarse la inconveniencia de producir las prórrogas de estos contratos y plantear una nueva licitación que viabilice un eventual ahorro de costes.

El Sr. Alcalde responde que, de facto, se produce un ahorro tras las conversaciones mantenidas con las empresas concernidas, al no producirse aumento alguno, y duda de que, ante una nueva licitación, pudiesen adjudicarse estos servicios por un precio inferior.

C) Servicio de Atención al Visitante en el Centro de Recepción de Visitantes. Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia del contrato atinente a la prestación del Servicio de Atención al Visitante en el Centro de Recepción de Visitantes adjudicado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de abril de 2.008, a ÁVILA SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.U., así como del informe suscrito, en fecha 4 de los corrientes, por la Técnico de Turismo.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación del servicio, la Junta de Gobierno acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prorrogar por un año la prestación del servicio referido a la entidad adjudicataria, ÁVILA SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.U., manteniéndose las condiciones actuales.

D) Servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal. Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia del contrato atinente a la prestación del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal, adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de abril de 2.008, a TELEMAR SPAIN, S.L., así como del informe suscrito, en fecha 4 de los corrientes, por el Técnico de Calidad y Modernización.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación del servicio, la Junta de Gobierno acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prorrogar por un año la prestación del servicio referido a la entidad adjudicataria, TELEMAR SPAIN, S.L., manteniéndose las condiciones actuales.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de febrero pasado, el 47,15% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 37,76%, de Serones 40,74% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Fondo de Cooperación Local 2.010. Fue dada cuenta del error detectado en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero del año en curso relativo a la adscripción de proyectos al Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León del presente año, que tras la pertinente subsanación queda como sigue:

Fue dada cuenta del Decreto de 53/2002 de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como del expediente sustanciado al efecto.

A su amparo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar la relación de proyectos, que a continuación se citan, así como su ejecución, que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila pretende financiar con cargo al Fondo de Cooperación Local:

FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2.010	IMPORTE
Fondo De Cooperación Local	428.410
Adhesión Pacto Local medidas IV.3	75.749
Adhesión Pacto Local medidas IV.4	135.586
Total	639.745

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL		AYUNTAMIENTO	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
OTRAS INVERSIONES PLAN SAN ESTEBAN FASE III	300.000	210.000	70,00	90.000	30,00
OTRAS INVERSIONES PLAN HERVENCIAS FASE IV	300.000	210.000	70,00	90.000	30,00
GASTO CORRIENTE PACTO LOCAL	203.000	203.000	100,00	0,00	0,00
CONSTRUCCION NICHOS Y SEPULTURAS	100.000	16.745	16,75	83.255	83,25
TOTALES	903.000	639.745		263.255	

- Solicitar de la Consejería de Interior y Justicia la aplicación del Fondo de Cooperación Local de Castilla y León a los citados proyectos y gastos, con la financiación anteriormente expresada.

C) XXV Aniversario de la inclusión de Ávila en la lista de Patrimonio Mundial. Por la Presidencia se entregó a los grupos políticos el documento que incorpora la propuesta de actos a celebrar durante el presente año con motivo de la conmemoración del XXV Aniversario de la inclusión de Ávila en la lista de Patrimonio Mundial, disponiéndose un plazo de quince días para que puedan presentarse sugerencias por parte de aquéllos.

D) Moción conjunta de los grupos municipales en relación con la planta de Ávila de NISSAN. A propuesta de la Presidencia, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

Estamos asistiendo en las últimas semanas a distintas noticias procedentes de NISSAN sobre el futuro de la Planta de esta compañía en la Ciudad de Ávila. Es conocido por todos que nos encontramos en un momento en el que la toma de decisiones a este respecto es inminente y, por tanto, de especial trascendencia.

Todas las formaciones políticas compartimos, no sólo el reconocimiento a la importancia y trascendencia de la Planta de Ávila, principal centro de trabajo de la Ciudad, sino al esfuerzo realizado por muchas generaciones de abulenses.

La Ciudad en su conjunto, y el Ayuntamiento a la cabeza, han propiciado, a través de distintas actuaciones, la generación de nuevas infraestructuras para la prolongación y consolidación de la actividad de NISSAN, apuntaladas por las Ayudas y Subvenciones percibidas y otorgadas tanto por la Junta de Castilla y León, como por el Gobierno de España.

NISSAN, por tanto, ha adquirido una deuda con la Ciudad y con los abulenses, que debe devolver en términos de permanencia en Ávila, en términos de mantenimiento de la plantilla que tiene actualmente en la Ciudad, y en términos de implementar nuevas líneas de producción en la planta que redunde en empleo directo e indirecto para Ávila y los abulenses.

Por todo ello, compartimos la honda preocupación de los trabajadores de NISSAN sobre el futuro de la empresa en Ávila, e instamos a la Empresa, pero también a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España para que se alcance un acuerdo, similar al adoptado con Renault, para la fabricación de nuevos productos que garanticen la viabilidad de la Planta de nuestra Capital.

NISSAN a Ávila es mucho más que Renault a Valladolid, por tanto, el esfuerzo debe ser al menos, el mismo que el realizado para Renault.

Así mismo, y, para paliar las dificultades del mercado provocadas por la crisis económica, se hace imprescindible intensificar o implementar líneas de incentivación de la compra de vehículos industriales en nuestro País ofrecidas por las Administraciones Central y Autonómica.

Por todo ello, y por acuerdo unánime de los grupos políticos municipales, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Apoyar y respaldar desde el Ayuntamiento de Ávila las actuaciones seguidas por el Comité de Empresa y las Centrales Sindicales en reivindicación del futuro de la Planta de NISSAN en Ávila.

2.- Exigir la convocatoria urgente de la mesa de la Automoción de Castilla y León para tratar de manera específica y prioritaria el problema de NISSAN en Ávila.

3.- Exigir a NISSAN, a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España, la adopción de acuerdos que garanticen el presente y futuro de la Compañía en nuestra Ciudad, y el mantenimiento de todos los puestos de trabajo de la plantilla actual de NISSAN en Ávila.

4.- Exigir a las Administraciones Central y Autonómica la implementación y/o intensificación de líneas de Ayuda a la compra de los vehículos industriales que palién las dificultades derivadas de la crisis económica con que se encuentra este mercado en España.

5.- Dar traslado de estos acuerdos a NISSAN, a la Junta de Castilla y León, al Gobierno de España y al Comité de Empresa de NISSAN.

E) Remodelación de la calle Candelada. Por la Presidencia, y en contestación al escrito formulado por la portavoz del grupo socialista con fecha 27 de enero del año en curso, se dio cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada, del informe elaborado respecto a las obras del proyecto de Remodelación de la calle Candelada, con el siguiente tenor:

“En contestación al escrito remitido por D^a Mercedes Martín Juárez, como portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ávila, el Técnico que suscribe informa lo siguiente:

Las obras definidas en el proyecto denominado “Remodelación de la calle Candeleda” se han iniciado el pasado día 26 de enero del presente año. Según el plan propuesto por el contratista y aceptado por esta Dirección Facultativa se han comenzado por la calle Lesquinas con objeto de restituir el tráfico rodado lo más pronto posible a la plaza de San Jerónimo.

Se ha procedido en primer lugar a levantar la acera de los números pares, la de acceso al cine Tomás Luís de Victoria, así como el pavimento de la calzada, conservando la otra acera, debidamente vallada, para permitir el tráfico peatonal, estableciendo una pasarela provisional para permitir el acceso al mencionado cine.

Como se puede observar en la fotografía que se adjunta, a día de hoy las obras del acerado frente al TLV se encuentran terminadas, no planteando ningún problema la entrada o salida del local.

En cuanto a la afección de estas obras al Colegio Diocesano, consideramos que es y ha sido casi nula, por lo que no se ha tomado ninguna medida paliativa.

Con respecto al acceso de bomberos o ambulancias a la zona, se hace notar que la distancia desde la plaza a las puertas del cine es de 18 m., por lo que se ha podido en todo momento atender cualquier emergencia.”

El Sr. Alcalde añade que, independientemente de las consideraciones que incorpora el informe, se le ha comunicado que existe intención de abrir al tráfico rodado el tramo referenciado la próxima semana.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Relata que, con motivo de la celebración en Ávila de la Asamblea de FREMP, se multó a unos 35 ó 40 vehículos que aparcaron incorrectamente en los entornos del Lienzo Norte, si bien la señalización horizontal que especificaba la prohibición de estacionar en esos espacios estaba tapada por la capa de nieve caída ese día, por lo que ruega que se tome en consideración esta circunstancia para que, de oficio y manera conjunta, pueda adoptarse alguna decisión al respecto.

El Sr. Alcalde refiere que se valorará oportunamente este extremo, habida cuenta de la veracidad de lo relatado por el portavoz de I.U..

- Indica que, en las últimas semanas, se vienen produciendo reiteradas quejas por vecinos del barrio de San Esteban como consecuencia del incumplimiento por parte de algunos jóvenes de la Ordenanza de Convivencia, derivado de la celebración de botellones, por lo que entienden que debiera actuarse instruyendo los pertinentes expedientes ó se deroga la Ordenanza.

El Tte. de Alcalde Delegado de la Policía comenta que ya se han puesto en marcha varios y que se seguirá velando por la estricta observancia de esta Ordenanza.

- Refiere que ya se ha convertido en un hecho rutinario el que, en torno a las quince horas y seguramente con motivo del cambio de turno, no haya ningún trabajador para abrir el acceso por la puerta al parking de El Rastro, obligando a los usuarios a bajar la rampa y acceder por la puerta de entrada de los vehículos, por lo que ruega que se compruebe esta situación y se corrija.

- Pregunta si ya funcionar correctamente el ascensor del C.R.V., dado que la semana estaba averiado, contestando el Tte. de Alcalde Delegado de Turismo que en el día de ayer funcionaba.

- Comenta que para llamar desde el C.R.V. a otras dependencias municipales y viceversa tiene que hacer con llamada externa, preguntando si no es posible homogeneizar el sistema ya implantado en otras dependencias de llamadas internas.

El Sr. Alcalde responde que es una de las actuaciones contempladas con cargo al nuevo Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- Indica que recientemente se han conocido los dos despidos realizados por la FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., actual concesionaria del servicio de limpieza viaria, que, cuando menos, deben de ser calificados de inoportunos habida cuenta de la reciente aprobación de la nueva licitación de la concesión del servicio. Pregunta si obedecen a razones estrictamente profesionales o es un aviso a navegantes de cara a la nueva licitación.

El Sr. Alcalde expone que del informe elaborado al efecto se deduce claramente que ambos despidos obedecen a cuestiones disciplinarias tras los pertinentes avisos que se venían haciendo por parte de la empresa del incumplimiento de sus obligaciones laborales.

Entiende que lo que al Ayuntamiento le concierne e interesa esencialmente es que no descienda el número de trabajadores de la plantilla, de manera que esos dos trabajadores despedidos han sido ya sustituidos.

El Sr. Tomé Martín comenta que, aunque el despido se justifique por razones disciplinarias o profesionales y sin enjuiciar la actuación de la empresa al reconocerlos de entrada como improcedentes, el Ayuntamiento debiera vigilar que no se produzcan mermas en la plantilla, dado que, precisamente, está en marcha la nueva licitación.

El Sr. Alcalde declara que el Ayuntamiento fiscalizará el cumplimiento estricto del pliego de condiciones, pero que no puede inmiscuirse en las estrictas relaciones entre la empresa y los trabajadores salvo que de ello se derive una conculcación de las condiciones reflejadas en aquel.

La Sra. Martín Juárez afirma que, efectivamente, se residencia en el ámbito de la empresa, pero que no puede obviarse que se trata de un servicio de titularidad municipal, por lo que el Ayuntamiento algo podría decir.

Comenta que se instruyen como despidos disciplinarios, pero ello es desde la percepción subjetiva de la empresa, porque no es ésta la versión de los trabajadores que, entre otras cosas, reconocen una advertencia en el mes de noviembre del pasado año, pero de manera colectiva a unos 20 o 30 trabajadores.

Afirma que, en todo caso, el Ayuntamiento quizás deba intervenir desde la concordia y la reflexión para evitar este tipo de situaciones extrañas y, desde luego, inoportunas.

El Sr. Alcalde reconoce que no constituye un dogma de fe la posición de la empresa, pero tampoco la de los trabajadores. Y por ello mismo, el Ayuntamiento no debe tomar partido ni interpretar voluntades, debiendo sujetarse exclusivamente a las condiciones establecidas en el pliego sin entrar en ámbitos que no le competen, máxime cuando, seguramente, sea un asunto que se judicialice.

La Sra. Martín Juárez insiste en que la plantilla pertenece a la empresa, pero que el servicio es municipal, por lo que esta situación redundaría en una mala imagen del Ayuntamiento, por tratarse de un movimiento inconveniente que apunta una posible actitud de "limpia" y "negrerismo" por parte de la empresa hacia sus trabajadores.

El Sr. Alcalde considera que para enjuiciar la actitud de la empresa están los tribunales, e insiste en que, de la misma manera que no se puede tomar partido por la empresa tampoco puede defenderse que la mera pertenencia a una plantilla otorgue patente de corso a un trabajador para no cumplir sus obligaciones laborales. Por ello, sólo si fuera evidente que la empresa ha incurrido en un comportamiento como el descrito por la portavoz socialista el Ayuntamiento podría intervenir, pero, en caso contrario, estamos ante un ámbito privado de relaciones laborales.

La Sra. Martín Juárez considera que, al menos, debiera hacerse una reflexión por parte del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que precisamente por esa razón se ha solicitado un informe que explique lo acontecido.

La Sra. Martín Juárez señala que ese informe explica la posición de la empresa, preguntando si se ha pedido la versión de los trabajadores, a lo que responde el Sr. Alcalde que no porque, de nuevo, sería inmiscuirse en un ámbito para el que el Ayuntamiento no tiene competencias.

B) Por la Sra. Martín Juárez se formularon los siguientes:

- Comenta que, al parecer, el piso que posee el Ayuntamiento en la calle Bilbao, cuyo uso está cedido a la Asociación del Síndrome de Down, tiene vinculada una plaza de aparcamiento que no se utiliza por dicha asociación, hasta el punto de que, según comentan vecinos, la utiliza uno de ellos abonando alguna cantidad a aquélla, por lo que ruega que se comprueben estos hechos para que, al menos, si la asociación no la utiliza, pueda tener opción el Ayuntamiento a alquilarla a cualquier vecino.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 05/2010

- Pregunta que cuando se va a pintar el paso de cebra que viene interesando reiteradamente frente al C.R.V., respondiendo el Tte. de Alcalde Delegado de Policía que el lunes o martes próximos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y un minuto, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 5 de febrero de 2010
El Secretario Gral.,

vo Bº
El Alcalde,